

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

RESOLUCION NUMERO 8

SERIE 2001-2002

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS (\$200.00) DOLARES AL NIÑO JOSE MIGUEL FIGUEROA MELENDEZ PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN Y TRATAMIENTO TERAPEUTICO EN SU PIERNA DERECHA EN EL SHRINE'S CHILDREN'S HOSPITAL EN PHILADELPHIA.

Por Cuanto: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 5.006, Inciso c, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones sin fines de lucro y no sean partidistas, ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la sesión no interrumpa las funciones propias del municipio.

Por Cuanto: La Administración Municipal preocupada siempre por la salud de nuestra niñez a nivel municipal, estatal y mundial tiene un compromiso de ayudar a las personas médico indigentes para con las enfermedades crónicas de los niños.

Por Cuanto: Hemos recibido un pedido de ayuda económica por el niño José Miguel Figueroa Meléndez para cubrir gastos de operación y tratamiento terapéutico en su pierna derecha.

Por Cuanto: La Sra. Nereida Meléndez Ramos, madre del niño José Miguel Figueroa es una persona de escasos recursos económicos, razón por la cual necesita urgentemente recibir tratamiento en el Shriner's Children's Hospital en Philadelphia.

Por Tanto: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, lo siguiente:


Sección 1ra: Autorizar a la Alcaldesa, para que su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos (\$200.00) dólares al niño José Miguel Figueroa Meléndez para gastos de operación y tratamiento terapéutico.


Sección 2da: Que el Director de Finanzas certifique, bajo el reglamento de personas indigentes del Municipio de Aguas Buenas la cualificación positiva del peticionario.

Sección 3ra: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

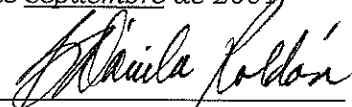
Sección 4ta: Copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

Aprobada esta Resolución por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico el 12 de septiembre de 2001.

  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria

Firmada por la Alcaldesa el 17 de septiembre de 2001

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa



Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

### CERTIFICACION


Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Numero 8, Serie 2001-2002 adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2001, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Hon. John Corales Cabrera  
Hon. Angel L. Merced Rosario  
Hon. Carmen I. López Díaz  
Hon. Pedro R. Rosa Díaz  
Hon. Carmen S. Rosario Díaz  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Hon. José J. Otaño Malavé  
Hon. Héctor G. Rivera Martínez  
Hon. David Pérez Gómez  
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Roberto Delgado Torres  
Hon. Anabelle Nieves Hernández

Firmada por la Alcaldesa el día 17 de septiembre de 2001.

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy 20 de septiembre de 2001.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL